

Decreto supremo 116: programa extraordinario de reactivación con integración social

De acuerdo al Ministerio de Vivienda y Urbanismo, el Decreto Supremo 116 será susceptible de aplicar en todas las regiones del país y contará con 35 mil cupos tanto para familias vulnerables como de sectores medios, de acuerdo a la descrito en el recuadro. En concreto, el MINVU entregará un subsidio habitacional o complementará el existente para financiar la adquisición de una vivienda económica que forme parte de un conjunto habitacional que cumpla, entre otros, con los siguientes requisitos:

1. Proyectos con permiso de edificación, o anteproyecto aprobado, o informe favorable de revisor independiente y acreditación de ingreso a la D.O.M.
2. Sin inicio de obras, o con inicio de obras hasta con un 25% de avance (certificado por el profesional de la obra).
3. No exceder un tamaño máximo de 300 viviendas.
4. Deben estar localizados en zonas con acceso a servicios de la comuna, medibles desde el punto más cercano del terreno. En comunas de más de 40 mil habitantes debe cumplir con 6 de los siguientes requisitos, y en comunas de menos de 40 mil habitantes, con 5 de ellos:
 - a) Establecimiento educacional con a lo menos dos niveles de educación (prebásica, básica y media) a una distancia caminable no mayor a 1.000 metros.
 - b) Establecimiento parvulario a una distancia caminable no mayor a 1.000 metros.

- c) Establecimiento de salud (primaria o nivel superior) a una distancia caminable no mayor a 2.500 metros.
- d) Vía con transporte público a una distancia caminable no mayor a 500 metros.
- e) Equipamiento comercial, deportivo o cultural (de escala mediana) a una distancia caminable no mayor a 2.500 metros.
- f) Área verde pública (de superficie mayor a 5.000 metros) a una distancia caminable no mayor a 1.000 metros.
- g) Terreno a distancia no superior a 200 metros de una vía de servicio o de rango superior existente, y con acceso directo a ella a través de una urbanización.

Entre sus principales beneficios, este programa considera préstamos de enlace de hasta 200 UF por vivienda, para las empresas constructoras que presenten proyectos acorde a los atributos de localización e integración señalados.

En paralelo, están los estímulos a la integración social del proyecto que beneficia en distintos porcentajes a todas las familias que accedan al conjunto habitacional elegido, de hasta 190 UF para familias vulnerables y de 100 UF para familias de sectores medios. Complementariamente, se premia la captación de demanda de aquellas familias de segmentos medios que ya poseen subsidio sin aplicar, y que elijan alguno de los proyectos de este nuevo programa (desde 50 UF a 200 UF). Finalmente, el programa considera la entrega de un subsidio mensual al dividendo por pago oportuno y un subsidio a la originación de los créditos bancarios.

Es de esperar que estos incentivos permitan efectivamente agilizar la materialización de los subsidios otorgados en años anteriores, a través de la entrega de viviendas de buena calidad y con los atributos de equipamiento necesarios para el desarrollo adecuado de las familias beneficiarias.

Fecha de cierre llamado	Tipo de proyecto	Nº total de cupos de subsidio (total país)	Nº de cupos según nº de habitantes por comuna	Nº de habitantes por comuna (donde se emplazará el proyecto)
Primer cierre: 27 de febrero de 2015	Con inicio de obras	5.000	5.000	Más de 10 mil
	Sin inicio de obras	10.000	8.000	Más de 40 mil
Segundo cierre: 20 de marzo de 2015	Sin inicio de obras	20.000	2.000	Más de 10 mil y hasta 40 mil
			17.000	Más de 40 mil
	Total	35.000		

Es de esperar que los incentivos monetarios, permitan efectivamente agilizar la materialización de los subsidios otorgados en años anteriores.

Claudia Chamorro
Economista
Gerencia de Estudios CChC

